BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre. 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de diciembre de 1955, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la plaza Mayor del pueblo de Barajas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 478.239,88 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 11.956 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo: la suma de 225.000 pesetas, a la Dirección General de Regiones Devastadas, y la de 25.000 pesetas, al capítulo XI, artículo 3.°, concepto XI, partida 699 del Presupuesto de Gastos del Interior de 1955 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la plaza Mayor del pueblo de Barajas»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la plaza Mayor del pueblo de Barajas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—29.372)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de alcantarillado en el casco urbano del barrio de Vicálvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.373)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de diciembre de 1955, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del Mercado de Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 272.332,36 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 6.808,30 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 671 del Presupuesto de Gastos del Interior de 1955.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del Mercado de Vallehermoso».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del Mercado de Vallehermoso, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1956, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—29.371)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Vacantes en esta Corporación once plazas de conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres generales y Transportes, se reservan dos a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las nueve restantes se convocan a concurso-oposición, con arreglo a las bases y programa que se insertan a continuación:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento

de concurso-oposición, de nueve plazas de conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres generales y Transportes, dotadas con el jornal inicial de 27,25 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntal del interesado, sin ser condena, judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en el curso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de la de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueran funcionarios u obreros municipales en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y que, acogiéndose al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaran al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base, siempre que justifiquen documentalmente que se encuentran comprendidos en las disposiciones citadas.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuviesen expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se publique el último anuncio de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si pertenecen al Partido, y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas Entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguno de ellos, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial. Este documento será presentado al Tribunal cuando éste lo requiera.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondeinte, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal, debiendo presentar, además, una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntameinto, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar al grupo de plazas a que se aspire; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurran en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquéllos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará la relación de los admitidos en principio y de los excluídos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimeinto médico aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Séptima. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ocho días antes de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.° Teórico escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas señalados por el Tribunal entre los que figuran en el cuestionario que se publica a continuación de estas bases.

2.° Teórico oral.—Consistirá en contestar de palabra a dos temas, sacados a la suerte, entre las materias a que hace referencia el citado cuestionario. El Tribunal podrá hacer las preguntas aclaratorias que estime pertinentes.

3.° Prueba práctica de conducción.—Se efectuará realizando cada concursante las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del Servicio que les sean señalados por el Tribunal.

4.° Prueba práctica de mecánica y taller.—Constará de dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada concursante.

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de 0 a 10 puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimoprimera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de nueve, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimotercera. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres generales y Transportes; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a plazas reservadas; y un Maestro de taller, que sólo actuará en el cuarto ejercicio. Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimocuarta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Todos los avisos, anuncios y convocatorias que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Décimosexta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombrameinto, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 2 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Tema 1.° Código de la circulación.

Tema 2.° Fracciones ordinarias y decimales.—Angulos y su medida.—Circunferencias y círculo.—Superficies y volúmenes.

Tema 3.° Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

Tema 4.° Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

Tema 5.° Unidades de fuerza y presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medida.

Tema 6.° Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen.—Tipos más usuales.

Tema 7.° Distribución. — Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido.—Averías.

Tema 8.° Engrase. — Sistemas empleados.—Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubrificantes más necesarios en cada caso.

Tema 9.° Refrigeración. — Sistemas más usados.—Elementos que lo componen.—Temperatura de la cámara de explosión.—Temperatura del agua.—Precauciones que deben adoptarse en tiempo de frío.—Averías.

Tema 10. Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

Tema 11. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dínamos.—Acumuladores.—Arranque. — Alumbrado. — Encendido.—Sistemas empleados.—Averías.

Tema 12. Motores de aceite pesado. Descripción.—Elementos que lo constituyen.—Funcionamiento.

Tema 13. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades. Descripción.—Funcionamiento y averías.

Tema 14. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor y suspensión.—Transmisión.—Averías.

Tema 15. Dirección.—Tipos más usados.—Frenos.—Sistemas empleados. — Averías.

Tema 16. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medidas de los neumáticos.—Ruedas generales.—Presión del inflado.—Cuidados que deben tenerse.—Averías.

Tema 17. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones. — Investigación de averías.

Tema 18. Gasógenos.—Fundamento. Descripción. — Manejo. — Combustibles usados.—Cuidados periódicos.—Averías.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para proveer, mediante la presente convocatoria, las nueve plazas de Conductores Mecánicos de Automóviles del Servicio de Talleres generales y Transportes a que la misma se refiere.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El General Presidente, Serafín Sánchez Fuensanta.

(G. C.—1.039) (O.—29.355)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 1955, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, por la presente se convoca concurso-oposición restringido, al que deberá someterse un Maestro interino, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Maestro Municipal de Enseñanza primaria, entre el interino que la viene desempeñando con anterioridad a 1 de julio de 1952.

Esta plaza está dotada con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincial, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan

el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. La instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañada de la credencial o nombramiento de Maestro que posea, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirá al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.° Este ejercicio comprenderá las siguientes pruebas:

a) Un trabajo gráfico de caligrafía y otro de dibujo, que en su momento determinará el Tribunal.

b) Análisis gramatical de un período escogido, al azar, por el opositor, del libro que se le facilitará.

c) Trabajo de didáctica pedagógica sobre el tema que designe el Tribunal.

d) Resolución razonada de dos problemas de matemáticas.

2.° Desarrollar, oralmente, en el plazo máximo de treinta minutos, un tema elegido por el Tribunal sobre materia de ciencias y letras.

3.° Se verificará en una Sección de Escuela graduada. El opositor actuará con los niños que constituyan la Sección elegida, desde el momento de entrada hasta la hora oficial de salida, explicando las lecciones que correspondan al día en que actúe, según la distribución que tenga adoptada el Maestro encargado de la clase.

Sexta. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que el aspirante haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuirle de o a 10 puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuídas al aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de 5 puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Séptima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso-oposición, sin que el aspirante, en ningún caso, tenga derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Octava. El Tribunal estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un Maestro Nacional, designado por el Ministerio de Educación Nacional; los Directores del Colegio Municipal de Nuestra Señora de la Paloma y San Ildefonso, y por un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno. Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

En el caso de que el aspirante sea nombrado para ocupar la plaza, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombrameinto, quedando en situación de cesante si no lo realizara en el plazo señalado.

Décima. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer se verificarán únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 1 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—1.040) (O.—29.354)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CEDULA DE NOTIFICACION

Cumplimentando acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de este Jurado, notifico a usted que durante un plazo de diez días hábiles tiene a la vista el expediente que se le sigue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, quinto y sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943 («B. O. del Estado» de primero de enero de 1944), para determinar las bases impositivas por el concepto de almoneda durante el segundo semestre de 1954, cuya vista podrá usted llevar a efecto personalmente, por medio de tercera persona autorizada por escrito o por medio más solemne, en las oficinas instaladas en la calle de Piamonte, núm. 4, principal, y durante las horas de diecinueve a veinte.

Transcurrido dicho plazo, dispondrá de otros diez días para exponer en escrito razonado cuanto a su derecho convenga y para aportar las pruebas y documentos relacionados con las referidas bases durante el período de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Constantina Pedrera Pérez, toda vez que su domicilio figura en Ribera de Curtidores, núm. 29 (Galerías Piquer, nave núm. 2), habiéndose ausentado del mismo e ignorándose su actual residencia.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(B.—1.152)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña Piedad Figueroa y Bermejillo, Sagasta, número 24, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 68 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 32-F.)

Madrid, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.005) (O.—29.347)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Torrelaguna. — Término municipal de Cascones

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntameinto, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local-Zona.—Tipos unitarios

Regadío huerta.—Unica, 10.—1.134.
Idem C. Cereal.—1.ª, 14.—887.
Idem íd. íd.—2.ª, 16.—777.
Idem íd. íd.—3.ª—667.
Idem E. íd.—Unica, 22.—530.
Idem C. Prado.—1.ª, 1.ª—624.
Idem íd. íd.—2.ª, 5.ª—465.
Idem íd. íd.—3.ª, 7.ª—385.
Idem E. íd.—Unica, 8.ª—345.
Secano cereal.—1.ª, 11 —152.
Idem íd.—2.ª 12.—129.
Idem íd.—3.ª, 14.—87.
Idem prado.—1.ª, 10.—274.
Idem íd.—2.ª, 13.—218.
Idem íd.—3.ª, 15.—171.
Monte público «Buitrago». (Exento.)
Monte bajo roble.—Unica, 9.ª—57.
Erial a pastos.—1.ª, 7.ª—19.
Idem íd.—2.ª, 9.ª—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Castro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—752)

Partido judicial de Cetafe.—Término municipal de Cetafe

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Regadío pie huerta.—1.ª, 14.—3.492.
Idem íd. íd.—2.ª, 17.—3.034.
Idem íd. íd.—3.ª, 20.—2.576.
Regadío noria huerta.—1.ª, 20. —2.576.
Idem íd. íd.—2.ª, 24.—1.966.
Idem íd. íd.—3.ª, 27.—1.585.
Regadío pie cereal y tubérculos.—1.ª, 6.ª—1.491.
Idem íd. íd. íd.—2.ª, 7.ª—1.381.
Idem íd. íd. íd.—3.ª, 8.ª—1.299.
Regadío noria cereal y tubérculos.—1.ª, 9.ª—1.216.
Idem íd. íd. íd.—2.ª, 13.—942.
Idem íd. íd. íd.—3.ª, 16.—777.
Secano cereal.—1.ª, 7.ª—282.
Idem íd.—2.ª, 10.—182.
Idem íd.—3.ª, 13.—105.
Idem cereal y olivos sueltos.—Unica, 9.ª—211.
Era.—Unica, 7.ª—282.
Viña.—1.ª, 16.—482.
Idem.—2.ª, 17.—403.
Idem.—3.ª, 19.—325.
Prado natural.—1.ª, 1.ª—624.
Idem íd.—2.ª, 3.ª—544.
Idem íd.—3.ª, 6.ª—425.
Prado natural con fresnos. — Unica, 22.—718.
Olivar.—1.ª, 6.ª—452.
Idem.—2.ª, 9.ª—331.
Idem.—3.ª, 12.—246.
Secano almendros.—Unica, 9.ª—331.
Pinar maderable.—Unica, 15.—46.
Retamar.—Unica, 10.—32.
Tomillar.—Unica, 11.—22.
Monte bajo.—Unica, 11.—41.
Erial a pastos.—1.ª, 6.ª—23.
Idem íd.—2.ª, 8.ª—16.
Canteras.—Unica, 10.—182.
Caza.—Unica, 13.—35.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—753)

Partido judicial de Torrelaguna. — Término municipal de La Serna

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local - Zona.—Tipos unitarios

Regadío E. Cereal.—1.ª, 16.—777.
Idem íd. íd.—2.ª, 19.—626.
Idem íd. íd.—3.ª, 26.—425.
Idem íd. Prado.—Unica, 10.—274.
Secano cereal.—1.ª, 11.—152.
Idem íd.—2.ª, 12.—129.
Idem íd.—3.ª, 14.—87.
Idem íd.—4.ª, 16.—58.
Idem prado.—Unica, 13.—178.
Erial a pastos.—1.ª, 8.—16.
Idem íd.—2.ª, 10.—8.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—754)

Partido judicial de Torrelaguna. — Término municipal de Navarredonda

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local - Zona.—Tipos unitarios

Regadío E. Cereal.—1.ª, 18.—667.
Idem íd. íd.—2.ª, 22.—530.
Idem íd. íd.—3.ª, 26.—425.
Idem E. Prado.—1.ª, 5.—465.
Idem íd. íd.—2.ª, 7.—385.
Idem íd. íd.—3.ª, 9.—305.
Secano cereal.—1.ª, 10.—182.
Idem íd.—2.ª, 12.—129.
Idem íd.—3.ª, 15.—70.
Secano eras.—Unica, 10.—182.
Secano prado.—1.ª, 9.—305.
Idem íd.—2.ª, 10.—274.
Idem íd.—3.ª, 12.—210.
Monte bajo.—1.ª.—61.
Idem íd.—2.ª.—41.
Idem íd.—3.ª.—32.
Erial a pastos.—1.ª.—16.
Idem íd.—2.ª.—8.
Monte público «Las Monjas», del Estado, sin aprovechamiento, en repoblación. (Exento).

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas

Madrid, a 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—756)

Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid

JUZGADO INSTRUCTOR

EDICTO

Desconociéndose el paradero de doña Alicia Suárez Travanco, Enfermera Instructora del Patronato Nacional Antituberculoso, con destino en el Sanatorio Antituberculoso «Iturralde», de Carabanchel, y a quien este Juzgado tramita por orden de la Superioridad expediente disciplinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación y demás disposiciones, se emplaza a la interesada por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en General Oráa, número 39, en horas de once a doce de su mañana, dentro del término de ocho días, a contar de la fecha.

Madrid, 2 de marzo de 1956.—El Juez instructor, firmado: Dr. Victoriano Vallejo de Simón.

(G. C.—1.077)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por la Superioridad el Presupuesto extraordinario para la reforma y ampliación del Cuartel de la Guardia Civil, de esta localidad, se saca a concurso la realización de las obras, por un importe de 72.140 pesetas, conforme a los pliegos de condiciones (técnicas y administrativas) que se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a las doce horas del día al en que finalice el plazo a la apertura de plicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Salvanés, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—974) (O.—29.339)

LA CABRERA

Acordada por este Ayuntamiento, en uso de la autorización que tiene concedida por la Superioridad, la enajenación de parcelas de terreno edificable que luego se dirán, y expuestos al público por término legal los pliegos de condiciones respectivos, no se han presentado protestas, reclamaciones ni objeciones de ninguna clase.

En su virtud, se anuncia la subasta para la enajenación de las referidas parcelas como sigue:

Una al sitio de «El Carnizal», de este término municipal, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: Derecha, entrando, al Norte, camino de los Poyales; izquierda, al Sur, y testero o espalda, al Oeste, más terrenos o parcelas de la propiedad municipal, y frente o entrada, al Este, calle del Doce de Octubre. Solicitada por don Valentín Pérez Pintada, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de «El Carnizal» y paraje de «El Barranco», en este término municipal, de ocupar una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, situada como sigue: Norte, Este y Sur, más terrenos de la propiedad municipal; Oeste, finca propia de don Victoriano Baonza González, solicitada por este colindante, de esta vecindad.

Otra al sitio de «Las Matas» y paraje de «La Mojapan», en este término municipal, de ocupar una superficie de dos mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, situada como sigue: Derecha, entrando, al Sur, carretera local de La Cabrera a Torrelaguna; izquierda, al Norte, más terrenos de la propiedad municipal; testero o espalda, al Este, más terrenos de la propiedad municipal, y frente o entrada, al Oeste, carretera general de Madrid a Irún, kilómetro 58, hectómetro uno. Solicitada por don Félix Fernández Lobón, vecino de Madrid.

El precio tipo de licitación es de cuatro pesetas por cada metro cuadrado para la primera y la tercera, y de tres pesetas para la segunda subasta.

Estas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario, que dará fe del acto, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez, diez y treinta y once horas, y por el orden que van anunciadas.

Las proposiciones para optar a estas subastas, según modelo adjunto de convocatoria y reintegradas en legal forma, se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado en Arcas municipales de esta Corporación, o en la Caja General de Depósitos, el importe del 5 por 100 del precio de licitación, y llevando en el sobre la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de ....., de este término municipal, señalada con el número ..... de orden en el anuncio de convocatoria, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuera adjudicada la subasta vendrá obligado a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del precio en que le fuere hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguientes a aquélla.

Las proposiciones se abrirán el día y hora señalado para cada subasta. No podrán tomar parte en estas subastas los que sufrieran incapacidad, interdicción civil o se hallaren comprendidos en cualquiera de los casos que enumeran los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación municipal.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

La Cabrera, 20 de febrero de 1956.—El Alcalde, José Celada Tato.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de ....., de este término municipal, de ocupar una superficie de ..... metros cuadrados, cuyos linderos son: ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (todas las cifras en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación municipal y demás de general aplicación.

La Cabrera, ... de ..... de 1956.—(Firma del proponente.)

(G. C.—973) (O.—29.338)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Joaquín Centeno Alonso, contra «Laboratorios Zaballos», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en quiebra, la maquinaria y máquina de escribir, embargadas al ejecutado, por el tipo de diecisiete mil pesetas, importe de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es el propio deudor, domiciliado en la calle del General Oráa, número diecinueve.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—4.490)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Santiago Luengo Ares, contra don Luis y doña Laura Fernández de la Calle y don Arturo y don Paulino Fernández Sáinz, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

1.ª Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, sitio titulado «Valtomilloso»; su cabida, tres fanegas y tres celemines, equivalentes a setenta y siete áreas nueve centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con viña de Manuel Cuevas; Este, con tierra de doña Teresa Nadales, antes don Luis Martín Valladares; Sur, viña de Apolinar Barrera, antes Evaristo Varela, y Oeste, tierra de Dámaso Ortega, antes tierra de los herederos de Tiburcio Gamarra, y viña de las de Hilario Navas.

2.ª Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio de «Valtomilloso» o «Ganapanes», de caber siete fanegas y media y doce celemines, equivalentes a dos hectáreas noventa y tres áreas dieciocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Linda: al Este, con la vereda de «Ganapanes»; al Sur, con tierras de Isabelo Santos, de herederos de Catalino Guiñales y de Teresa López; al Oeste, con tierras de Vicente López Delgado y de Primitivo Crespo, y al Norte, con tierra de Juliana López Montero y porción que le ha sido segregada a la que se describe, estando atravesada, en dirección Sureste-Noroeste, en su parte Sur, por el camino de Peña Grande.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las expresadas fincas salen a pública subasta: la primera, en la cantidad de sesenta mil pesetas, y la segunda, en la de trescientas cuarenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las indicadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.485)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos a nombre de don Manuel Hevia Iglesias, contra don Hortensio Mesa, que actúa en Bilbao bajo el nombre comercial de «Filatelia Bilbao», calle Diputación, número ocho, en los cuales, por auto de veinticuatro de noviembre próximo pasado, se ha despachado ejecución contra el don Hortensio Mesa por la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste, ascendentes a ochenta y dos pesetas con cinco céntimos, y otras ocho mil pesetas, calculadas para intereses y costas; y por providencia de esta fecha, mediante a ignorarse el paradero del don Hortensio Mesa, sin hacerle el requerimiento personal, se ha decretado el embargo de sus bienes y se ha mandado citarle de remate por medio de edictos.

En su virtud, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita de remate al don Hortensio Mesa, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento personal por ignorarse su paradero, y, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado).

(A.—4.497)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Pedro Perales Serrano, sobre reclamación de cantidad, se saca en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y sin sujeción a tipo, el día seis de abril próximo, a las doce horas, la finca hipotecada objeto del préstamo base de este procedimiento, y que se describe así:

Una casa, sin número, en la calle de San Julián, en la villa de Marmolejo (Jaén), que mide cuatro metros ciento setenta y nueve milímetros y medio de frente y once metros y doscientos ochenta y cuatro y medio milímetros de fondo, sin que conste medida de espalda, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Jorge Martín Pastor; por la izquierda, con otra de herederos de José Molina, y por la espalda, con corral de Jacinto Barragán Jurado. La finca descrita pertenece a don Pedro Perales Serrano por compra a doña María Romero Aguayo, según escritura otorgada en Marmolejo el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al libro ciento veintiuno de Marmolejo, folio diecinueve, finca cinco mil trescientos cincuenta y cinco, inscripción quinta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de

lar en Madrid, y su barrio del Pacífico, con fachada a la calle de Abtao, sin número, y en el Registro la nueve mil dieciocho, folio cincuenta y cinco, del tomo mil noventa y uno del archivo, libro trescientos setenta y nueve de la Sección primera, inscripción primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, propiedad de la doña Mercedes Tejón Corró, por existir un exceso de doscientos veinticinco metros catorce decímetros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados sobre la superficie inscrita o registrada de esta finca, que es de ciento ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, exceso perteneciente ahora a esta parcela, y, antes de haberse segregado, a la finca matriz o de origen, que es la número mil trescientos cincuenta, folio ciento noventa del tomo cuatrocientos sesenta del archivo, libro sesenta de la Sección primera del expresado Registro, la cual perteneció a doña María Calvo Lázaro, como dueña hasta que realizó su división y venta mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Comprendiendo el referido inmueble una superficie total plana horizontal de cuatrocientos nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos setenta y seis pies cuadrados ochenta centésimas de pie cuadrado»; ha acordado citar a doña María Calvo Lázaro, de quien procede la finca; a los titulares de los predios colindantes de la misma, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo expido en Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.491)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Ramiro Resines Guerra, contra los ignorados herederos de doña Matilde Resines Guerra y don José María Corpas Martínez, sobre que se declare que es hijo legítimo de don José María Corpas Martínez y de doña Matilde Resines Guerra, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los referidos demandados, cuyos domicilios se desconocen, como se verifica por medio de la presente, señalándoles para que comparezcan en autos, personándose en forma, el término de cinco días improrrogables; con apercibimiento de que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los ignorados herederos de doña Matilde Resines Guerra y don José María Corpas Martínez, de domicilio desconocido, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.481)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Coderque Panadero, propietario de «Ferretería Atocha», representado por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra don Ignacio Martín Margalet, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, en dos lotes, los bienes y derechos embargados en dicho procedimiento, siendo tales lotes los siguientes:

Primer lote.—Los bienes muebles, consistentes en un torno, marca «Leopold»; una plegadora universal; un taladro sensitivo vertical; una electroesmeriladora; una fragua portátil; una máquina de escribir, marca Woddstoch, y una cizalla para cortar chapa, que con más extensión se detallan en el oportuno informe pericial obrante en los autos, en el que aparecen tasados en la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Santa María, número veintisiete, de esta capital, valorados pericialmente en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que pericialmente aparecen tasados los bienes y derechos objeto de la misma, es decir, cincuenta y dos mil quinientas pesetas para el primer lote y treinta y dos mil pesetas para el segundo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y se hace saber que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio ejecutado, en el taller instalado en el local expresado de la calle de Santa María, número veintisiete, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.493)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, accidentalmente del número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de la entidad «Comercial e Industrial de Productos Agrícolas» (S. A.), contra don Ignacio Martín Margalet, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de marzo próximo, a las doce de su mañana, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Una máquina nueva, de curvar tubo en frío, sin relleno, sin marca ni número visible, de 11 a 35 milímetros de diámetro (tipo J. R., modelo 6-3, montada sobre soporte fundido; tiene moldes para tubos de 12, 15, 19 y 22 milímetros).

Y otra máquina electroesmeriladora, marca «Guerry», número 1.580, tipo R. B. 12, con su motor.

Salen a subasta en la cantidad en que han sido tasadas, de diecisiete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo citado

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en su establecimiento, sito en la calle de Santa María, número veintisiete, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

DILIGENCIA. — Hago constar por ella que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Doy fe.—(Firmado).

(A.—4.483)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don José María Rodríguez Luengo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Cercedilla.—Hotel en construcción, al sitio de San Antonio, con planta principal y baja y una pequeña terraza, que ocupa una extensión de ciento cinco metros cuadrados, destinándose los ciento cuarenta y ocho metros cuadrados restantes a jardín. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa, en planta principal, y garaje y dos habitaciones en planta baja. Linda: frente, por donde tiene la entrada, con la calle de Cementerio Viejo, orientada al Sur; por la derecha, a Saliente, parcela de Avelino González; por la izquierda, a Poniente, con calle pública, y por el fondo, al Norte, con terreno de que se segregó. Afecta la forma de un cuadrilátero, ocupando una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día seis de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.499)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, don Jacinto García-Monge y Martín, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Rural (S. A.), representado por el Procurador señor Romero, contra don Ginés Fernández Langot, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Primero. Un comedor, compuesto de una mesa ovalada.

Segundo. Aparador y un trinchero con tapa de mármol y luna.

Tercero. Seis sillas tapizadas.

Cuarto. Un mueble bar.

Quinto. Un aparato de radio marca «Hércules».

Sexto. Una vajilla de porcelana de doce cubiertos.

Séptimo. Un reloj de pared.

Octavo. Una lámpara de cristal y metal.

Noveno. Un despacho, compuesto de una mesa de cinco cajones, un armario librería de tres cuerpos, un sillón tapizado y cuatro sillas, y una lámpara de metal y cristal.

Décimo. Un dormitorio, compuesto de un armario ropero de tres cuerpos, con luna; una percha de madera tallada.

Undécimo. Una máquina de coser «Singer».

Todos los objetos relacionados han sido tasados pericialmente en la suma de siete mil ochocientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera

Tendrá lugar la misma el día veintidós del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Los bienes descritos se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Mejía Lequerica, número doce, quinto derecha, de Madrid, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Magistrado Juez, en el lugar y fecha indicada.—Doy fe.—Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.492)